



TEEH-PES-001/2021 Y ACUMULADO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, diez de marzo del año dos mil veintiuno.

Vista las constancias que obran en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 341 fracción II y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a, 16 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X, XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Derivado del proveído del dos de marzo de dos mil veintiuno y notificado el tres del mismo mes y año donde se requirió al Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que diera cumplimiento en un término de cinco días naturales a lo establecido en los puntos QUINTO y SEXTO del citado proveído del dos de marzo, se da cuenta que no se ha remitido a este Tribunal Electoral el expediente original para su resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo tanto, se tiene por NO CUMPLIDO a los puntos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO del proveído señalado.

SEGUNDO. Consecuentemente, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 341, fracción III, se requiere de nueva cuenta al Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de cumplimiento a los puntos **QUINTO y SEXTO** del proveído de dos de marzo y remita a este Órgano Jurisdiccional el Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa en un **TÉRMINO DE DOCE HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Por lo tanto, se **APERCIBE** que, en caso de incumplir con el requerimiento de este Tribunal Electoral, se le impondrá las **medidas de apremio** necesarias para garantizar los principios de inmediatez y exhaustividad en la tramitación del procedimiento.

TEEH-PES-001/2021 Y ACUMULADO

TERCERO. Gírese atento oficio al Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que dé cumplimiento a lo establecido en punto que antecede.

CUARTO. Notifíquese al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

